



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR CESAR

Valledupar, diez (10) de Agosto de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: GERMAN ESCOBAR
Demandado: LUIS FELIPE AYALA MURILLO.
RAD. 200013103002-2020-00123-00

En atención a la petición allegada por la parte actora en escrito que antecede y de conformidad con los artículos 293 y 108 del Código General del Proceso, procede el Despacho a ordenar el emplazamiento del demandado LUIS FELIPE AYALA MURILLO para que en termino de quince (15) días comparezca por si solos o por medio de apoderado judicial a recibir notificación del auto de mandamiento de pago, con la advertencia que si no comparece se le nombrara Curador Ad-Litem con quien se continuará el proceso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso, se harán únicamente en el Registro Nacional de Personal Emplazadas, sin necesidad de publicación en ningún medio escrito.

En edicto será publicado en la página de la Rama Judicial- Registro Nacional de Personas Emplazadas. En consecuencia, una vez ejecutoriado el presente auto, Por secretaria procédase de conformidad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GERMAN DAZA ARIZA
JUEZ